En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio de 2019, siendo las 15:00 horas, se reúnen: por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los Sres. Francisco Abel FURLAN, Naldo BRUNELLI, Enrique SALINAS, Francisco GUTIERREZ, Pablo GONZALEZ, y Sergio FOPPIANI asistidos por los Dres. Tomas CALVO y Karina GRASSI, por una parte; por otra parte, la **CAMARA ARGENTINA DEL ACERO** (CAA, nueva denominación del **CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERÚRGICOS**), representada en este acto por los señores Santiago LOZANO, Facundo VELASCO, Alberto MUSCOLINO, Juan Ignacio MAFFI, Julio CABALLERO y Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y el **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS (CLIMA)**, representado por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO; y por otra parte, **SIDERCA SAIC**, representada en este acto por los señores Leonardo GROPPA, asistidos por el Dr. Jorge PICO, todos en conjunto denominados "Las Partes", y convienen en dejar constancia de lo siguiente:

En el marco de las negociaciones en curso, y tras múltiples reuniones de análisis y evaluación de la situación salarial y de la actividad de la industria siderúrgica, Las Partes han arribado a un acuerdo en los términos que a continuación se detallan:

Mientras continúan las negociaciones orientadas a alcanzar un acuerdo integral, a cuyo efecto Las Partes estipulan un plazo de hasta el 22 de julio de 2019 para avanzar en las mismas, las empresas representadas por las entidades empresarias firmantes otorgarán al personal comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en relación de dependencia con las mismas (en adelante, el "Personal") un adelanto de haberes en los términos del art. 130 de la Ley de Contrato de Trabajo, sujeto a las siguientes condiciones:

(i) Las Empresas y Establecimientos siderúrgicos dedicados a la elaboración de acero por cualquier sistema o método y a la transformación de productos semielaborados de acero (palanquillas y/o laminados planos en caliente) en productos terminados, comprendidos en la definición contenida en el punto 1.1.(a) del acuerdo de fecha 3/7/2009, homologado por Resolución ST nº 857 del 13/7/2009, abonarán al Personal un adelanto en los términos arriba expuestos por el monto que, para cada categoría, se convenga a nivel de cada Empresa/Establecimiento mediante negociación con la respectiva Seccional de UOMRA.

(ii) SIDERCA SAIC, por su parte, abonará a su Personal, dentro de los cinco días de hábiles de suscripto el presente acuerdo, un adelanto en los términos arriba expuestos por el monto que, para cada categoría, se establezca mediante acuerdo entre la Empresa y la Seccional Campana de la UOMRA.

(iii) Las Empresas y Establecimientos que prestan servicios auxiliares y complementarios afectados directamente al ciclo industrial siderúrgico, en carácter de proveedores y contratistas de las Empresas mencionadas en los puntos (i) y (ii) anteriores, comprendidos en la definición contenida en el punto 1.1.(b) del acuerdo de fecha 3/7/2009, homologado por Resolución ST nº 857 del 13/7/2009 (en adelante denominadas las "Contratistas"), abonarán al Personal un adelanto en los términos arriba expuestos, sujeto en las siguientes condiciones:
(a) Las Contratistas que prestan servicios dentro de las empresas Acindar S.A. y Ternium Argentina S.A. abonarán el adelanto, dentro de los diez días hábiles de suscripto el presente acuerdo, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo Ia**, y junto con las remuneraciones correspondientes al mes de junio, otro adelanto de igual naturaleza, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo IIa**.
(b) Las Contratistas que prestan servicios dentro de la empresa Siderca S.A.I.C. abonarán el adelanto, dentro de los diez días hábiles de suscripto el presente acuerdo, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo Ib**, y junto con las remuneraciones correspondientes al mes de junio, otro adelanto de igual naturaleza, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo IIb**.
(c) Las restantes Contratistas abonarán el adelanto, dentro de los diez días hábiles de suscripto el presente acuerdo, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo Ic**, y junto con las remuneraciones correspondientes al mes de junio, otro adelanto de igual naturaleza, por el monto que, para cada categoría, se indica en el **Anexo IIc**.Dentro de las 48 hs. de la firma del presente acuerdo Las Partes podrán revisar cualquier error que se hubiera deslizado en los Anexos acompañados.

(iv) Queda expresamente establecido que el pago del adelanto se realizará bajo la expresa condición del mantenimiento de la paz social y de la no adopción de ninguna medida de acción

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

sindical o directa relacionada con el objeto de la presente negociación que pudiera afectar de cualquier modo el desenvolvimiento normal de la actividad productiva de las empresas mientras dure la presente negociación y durante el plazo arriba previsto.

(v) El adelanto se liquidará bajo la denominación de pago "Adelanto a regularizar", en forma completa o abreviada, y -vencido el plazo indicado en el tercer párrafo, con el debido cumplimiento durante su transcurso de la obligación de paz social arriba establecida- se considerará entregado a cuenta y, por ende, absorbible de los incrementos salariales y/o de cualquier otra prestación dineraria que se acuerde entre las partes en la discusión salarial en curso en el presente expediente.

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad, cinco ejemplares de idéntico tenor.

REPRESENTACIÓN SINDICAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

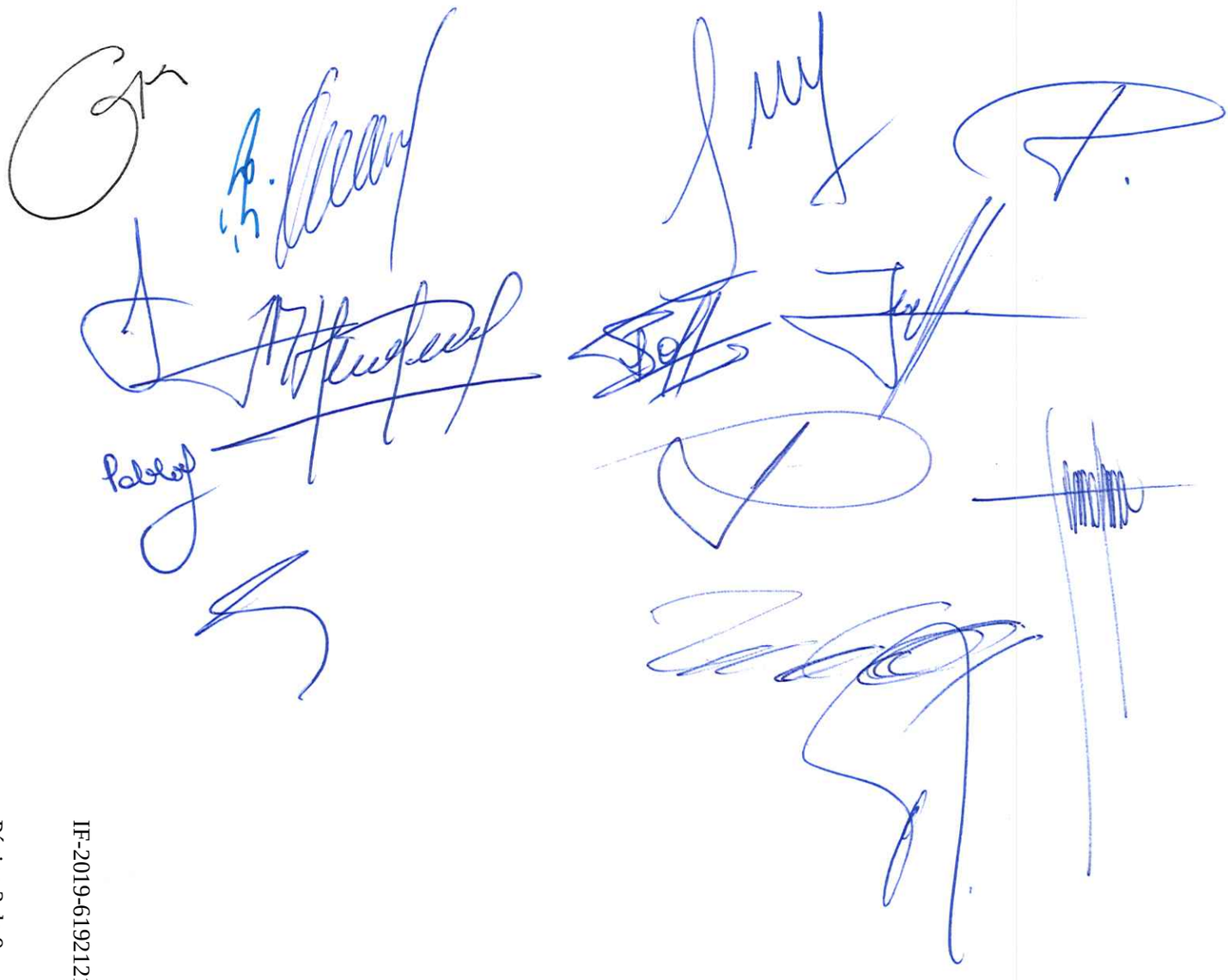

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO Ia

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (a) DEL PRESENTE ACUERDO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTO EL MISMO
CONTRATISTAS ACINDAR y TERNIUM

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario	Oper / Mantenimiento	$ 3,760
Operario Calificado	Operación	$ 4,080
Operario Especializado	Operación	$ 4,720
Operario Especializado Múltiple	Operación	$ 4,800
Operador D	Operación	$ 5,280
Operador C	Operación	$ 5,760
Operador B	Operación	$ 5,840
Operador A	Operación	$ 6,160
Ayudante	Mantenimiento	$ 4,080
Medio Oficial	Mantenimiento	$ 4,400
Oficial	Mantenimiento	$ 5,280
Oficial Múltiple	Mantenimiento	$ 6,240

		ADELANTO A ABONAR
B 1ª Técnico de primera	Técnicos	$ 4,000
B 2ª Técnico de segunda	Técnicos	$ 4,400
B 3ª Técnico de tercera	Técnicos	$ 4,720
B 4ª Técnico de cuarta	Técnicos	$ 5,360
B 5ª Técnico de quinta	Técnicos	$ 5,760
B 6ª Técnico de sexta	Técnicos	$ 6,400
A 1ª Administrativo de primera	Administrativos	$ 4,000
A 2ª Administrativo de segunda	Administrativos	$ 4,400
A 3ª Administrativo de tercera	Administrativos	$ 4,640
A 4ª Administrativo de cuarta	Administrativos	$ 5,360
C 1ª Auxiliares y Maestranza 1ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,840
C 2ª Auxiliares y Maestranza 2ª	Auxiliares y Maestranza	$ 4,240
C 3ª Auxiliares y Maestranza 3ª	Auxiliares y Maestranza	$ 4,800

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO Ib

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (b) DEL PRESENTE ACUERDO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTO EL MISMO

CONTRATISTAS SIDERCA

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario		$ 4,600
Operario Calificado		$ 5,000
Oficial Múltiple		$ 6,900
Oficial		$ 6,400

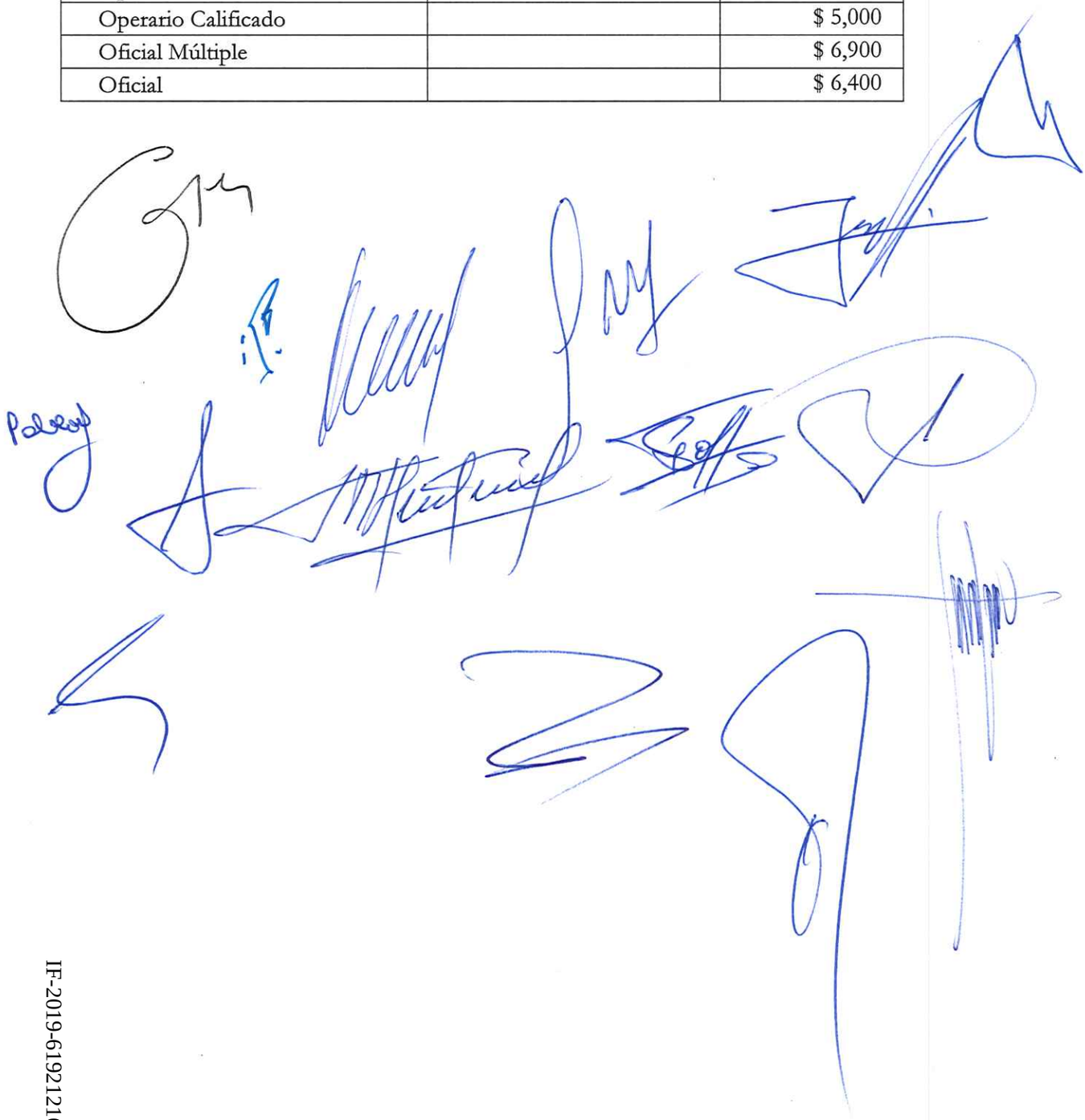

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO Ic

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (c) DEL PRESENTE ACUERDO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTO EL MISMO

UOM-CAA-CLIMA

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario	Oper / Mantenimiento	$ 3,384
Operario Calificado	Operación	$ 3,672
Operario Especializado	Operación	$ 4,248
Operario Especializado Múltiple	Operación	$ 4,320
Operador D	Operación	$ 4,752
Operador C	Operación	$ 5,184
Operador B	Operación	$ 5,256
Operador A	Operación	$ 5,544
Ayudante	Mantenimiento	$ 3,672
Medio Oficial	Mantenimiento	$ 3,960
Oficial	Mantenimiento	$ 4,752
Oficial Múltiple	Mantenimiento	$ 5,616

		ADELANTO A ABONAR
B 1ª Técnico de primera	Técnicos	$ 3,600
B 2ª Técnico de segunda	Técnicos	$ 3,960
B 3ª Técnico de tercera	Técnicos	$ 4,248
B 4ª Técnico de cuarta	Técnicos	$ 4,824
B 5ª Técnico de quinta	Técnicos	$ 5,184
B 6ª Técnico de sexta	Técnicos	$ 5,760
A 1ª Administrativo de primera	Administrativos	$ 3,600
A 2ª Administrativo de segunda	Administrativos	$ 3,960
A 3ª Administrativo de tercera	Administrativos	$ 4,176
A 4ª Administrativo de cuarta	Administrativos	$ 4,824
C 1ª Auxiliares y Maestranza 1ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,456
C 2ª Auxiliares y Maestranza 2ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,816
C 3ª Auxiliares y Maestranza 3ª	Auxiliares y Maestranza	$ 4,320

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO IIa

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (a) DEL PRESENTE ACUERDO, JUNTO CON LAS REMUNERACIONES DEL MES DE JUNIO/19

CONTRATISTAS ACINDAR y TERNIUM

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario	Oper / Mantenimiento	$ 2,820
Operario Calificado	Operación	$ 3,060
Operario Especializado	Operación	$ 3,540
Operario Especializado Múltiple	Operación	$ 3,600
Operador D	Operación	$ 3,960
Operador C	Operación	$ 4,320
Operador B	Operación	$ 4,380
Operador A	Operación	$ 4,620
Ayudante	Mantenimiento	$ 3,060
Medio Oficial	Mantenimiento	$ 3,300
Oficial	Mantenimiento	$ 3,960
Oficial Múltiple	Mantenimiento	$ 4,680

		ADELANTO A ABONAR
B 1ª Técnico de primera	Técnicos	$ 3,000
B 2ª Técnico de segunda	Técnicos	$ 3,300
B 3ª Técnico de tercera	Técnicos	$ 3,540
B 4ª Técnico de cuarta	Técnicos	$ 4,020
B 5ª Técnico de quinta	Técnicos	$ 4,320
B 6ª Técnico de sexta	Técnicos	$ 4,800
A 1ª Administrativo de primera	Administrativos	$ 3,000
A 2ª Administrativo de segunda	Administrativos	$ 3,300
A 3ª Administrativo de tercera	Administrativos	$ 3,480
A 4ª Administrativo de cuarta	Administrativos	$ 4,020
C 1ª Auxiliares y Maestranza 1ª	Auxiliares y Maestranza	$ 2,880
C 2ª Auxiliares y Maestranza 2ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,180
C 3ª Auxiliares y Maestranza 3ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,600

IF-2019-61921218-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO IIb

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (b) DEL PRESENTE ACUERDO, JUNTO CON LAS REMUNERACIONES DEL MES DE JUNIO/19

CONTRATISTAS SIDERCA

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario		$ 3,450
Operario Calificado		$ 3,750
Oficial Múltiple		$ 5,175
Oficial		$ 4,800

IF-2019-61921216-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO IIc

VALORES DEL ADELANTO A OTORGAR POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL CICLO INDUSTRIAL SIDERÚRGICO, COMPRENDIDAS EN EL PUNTO (iii); (c) DEL PRESENTE ACUERDO, JUNTO CON LAS REMUNERACIONES DEL MES DE JUNIO/19

UOM-CAA-CLIMA

CATEGORÍA	AREA	ADELANTO A ABONAR
Operario	Oper / Mantenimiento	$ 2,538
Operario Calificado	Operación	$ 2,754
Operario Especializado	Operación	$ 3,186
Operario Especializado Múltiple	Operación	$ 3,240
Operador D	Operación	$ 3,564
Operador C	Operación	$ 3,888
Operador B	Operación	$ 3,942
Operador A	Operación	$ 4,158
Ayudante	Mantenimiento	$ 2,754
Medio Oficial	Mantenimiento	$ 2,970
Oficial	Mantenimiento	$ 3,564
Oficial Múltiple	Mantenimiento	$ 4,212

		ADELANTO A ABONAR
B 1ª Técnico de primera	Técnicos	$ 2,700
B 2ª Técnico de segunda	Técnicos	$ 2,970
B 3ª Técnico de tercera	Técnicos	$ 3,186
B 4ª Técnico de cuarta	Técnicos	$ 3,618
B 5ª Técnico de quinta	Técnicos	$ 3,888
B 6ª Técnico de sexta	Técnicos	$ 4,320
A 1ª Administrativo de primera	Administrativos	$ 2,700
A 2ª Administrativo de segunda	Administrativos	$ 2,970
A 3ª Administrativo de tercera	Administrativos	$ 3,132
A 4ª Administrativo de cuarta	Administrativos	$ 3,618
C 1ª Auxiliares y Maestranza 1ª	Auxiliares y Maestranza	$ 2,592
C 2ª Auxiliares y Maestranza 2ª	Auxiliares y Maestranza	$ 2,862
C 3ª Auxiliares y Maestranza 3ª	Auxiliares y Maestranza	$ 3,240

IF-2019-64921216-APN-DNRYRT#MPYT

Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

2019 - "Año de la Exportación

EX - 2019-22524679-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del **19 de junio de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante el Dr. Agustin CARUGO, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hacen en su calidad de miembros paritarios los Sres. Abel FURLAN, Naldo BRUNELLI, Francisco GUTIERREZ, Pablo GONZALEZ, Hugo MELO, Enrique SALINA y Sergio SOUTO con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO y la Dra. Karina GRASSI por una parte; y por la otra, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)** lo hacen los Sres. Facundo VELAZCO, Santiago LOZANO, Juan Ignacio MAFFI, Alberto MUSCOLINO, Gustavo NADALES, Julio CABALLERO y Rodolfo SANCHEZ MORENO, en su calidad de miembros paritarios; por la empresa **SIDERCA SAIC**, lo hace en calidad de paritarios los Dres. Jorge PICO y Julio CABALLERO, y el Dr. Leonardo GROPPA, y en representación del **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA ARGENTINA (CLIMA)**, lo hace el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-

Declarado abierto el acto por el **Funcionario Actuante**, se le concede la palabra a **LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN**: que, en este acto vienen a acompañar y ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado en fecha 19/06/2019, firmado en el ámbito privado. Asimismo las partes manifiestan que sin perjuicio de las reuniones que mantendrán en el ámbito privado, solicitan se fije nueva audiencia a fin de continuar con la negociación.-

Acto seguido, **el funcionario actuante**, atento lo solicitado por las partes designa nueva fecha de audiencia para el **día miércoles 03 de julio de 2019 a las 15.00 horas**, quedando los comparecientes debidamente notificados en este acto.-

Con lo que no siendo para más, a las 18:00 horas, se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIAL

EX-2019-61922216-APN-DNRYRT#MPYT